

CIRCULAR N° 0816

**PARA: DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES REGIONALES,
OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
PRINCIPALES Y SECCIONALES**

DE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ASUNTO: INGRESOS AÑO 2018

FECHA: 23 FEB 2018

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017, "Por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018(...)", que en su artículo 90 dispuso:

"Artículo 90: Con el propósito de evitar una doble presupuestación, la Superintendencia de Notariado y Registro girará directamente los recaudos de la Ley 55 de 1985 por concepto de los ingresos provenientes de los derechos por registro instrumentos públicos y otorgamiento de escrituras en los porcentajes que establece la normatividad vigente a la Rama Judicial, la Fiscalía, Uspec, Ministerio de Justicia y del Derecho y e ICBF, con cargo a los valores presupuestados en cada una de ellas, con esta fuente. La Superintendencia hará los ajustes contables a que haya lugar."

En atención a las disposiciones legales y de acuerdo a las instrucciones emitidas por la Contaduría General de la Nación y la Administración SIIF Nación, la Dirección Administrativa y Financiera definió el nuevo procedimiento que conlleva al cumplimiento del mencionado artículo, toda vez que los ingresos de la Entidad, deben quedar imputados presupuestalmente en el 28% y el 72% correspondiente a la transferencia al sector justicia, serán registrados y revelados contablemente.

Para lo cual, las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos continuarán con la carga y clasificación del ingreso con el procedimiento vigente, la variación consiste en el término establecido para el cargue de extractos y clasificación de ingresos presupuestales, que se requiere culminado dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, para que el Nivel Central finalice el proceso con el dato definitivo del ingreso presupuestal de las Oficinas, por otra parte es importante tener en cuenta que no se deben generar documentos de Recaudo Anticipado de un DXC en la vigencia 2018.

Por lo anterior, las Direcciones Regionales realizarán el seguimiento permanente de la oportunidad y eficiencia en el registro y control de los ingresos, y articularán con las Oficinas de Registro de su jurisdicción los requerimientos que se generen para que se de estricto cumplimiento a esta instrucción.


OSCAR ANIBAL LUNA OLIVERA
Director Administrativo y Financiero

Revisó: Dra. Yolanda Rodríguez Roldán- Coordinadora Grupo de Contabilidad

Elaboró: Dina Vanessa Guerra- Profesional Especializado Grupo de Contabilidad
Martha Rocío Lozano-Profesional Especializado DAF

tl.